



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1378074R

Expte: CUL/sac/005-2023

Conveni col·laboració amb la FALLA Mig Camí per a subvencionar activitats 2023

Visto el convenio a suscribir entre la Falla Mig Camí y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación de las actividades de la entidad, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2023.

2. Solicitud de subvención del representante de la Falla Mig Camí de Almussafes, registro de entrada 1518 de 20 de febrero de 2023 y 3751 de 5 de mayo de 2023 en contestación al requerimiento de enmienda de documentación 116850.

3. Informe propuesta del director del área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud y del Regidor de Cultura, de 12 de mayo de 2023, sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo la legislación que lo regula.

4. Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento del cual se prevé en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscrita por la Alcaldía el 12 de mayo de 2023.

5. Informe jurídico emitido por la técnica de Administración General, con la conformidad del titular de la Secretaría General, de fecha 1 de junio de 2023 que contiene la normativa y procedimiento aplicable.

6. Informe de fiscalización previa número 2023/0202 de 9 de junio de 2023, con objeción al observarse que consta un certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) datado en 26 de abril, de carácter positivo, pero consta un posterior datado el 2 de mayo de carácter negativo.

7. Mediante Registro de entrada número 5443 de fecha 13 de julio de 2023 la Falla Mig Camí presenta certificado expedido por la AEAT de fecha 13 de julio de 2023 de carácter positivo, para enmendar la discrepancia indicada y proceder a la tramitación del expediente.

8. El 28 de julio de 2023 se emite informe propuesta previo informe fiscal del Gestor Cultural y el Regidor de Cultura indicando la incorporación al expediente del Certificado positivo de la AEAT por parte de la Entidad enmendado el extremo de la objeción del informe de fiscalización 2023/0202.

9. Propuesta de aprobación del convenio de fecha 29 de septiembre de 2023.

Fundamentos de derecho:

1. El Ayuntamiento es competente en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, teniendo plena capacidad jurídica para celebrar este Convenio (artículos 25.2 y 5 de la Ley 7/1985, en relación con el 33.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana);



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/10/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC FAFN JQQF YPQN 4EF3

Resolución Nº 2206 de 04/10/2023 "Aprobar el convenio de subvención con la Falla Mig Camí para actividades 2023" - SEGRA 747510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/10/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1378074R



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/10/2023

2. Este Convenio se celebrará entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado (artículo 47 ley 40/2015), a través del que se articula una subvención nominativa.

La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2023 como una subvención nominativa, en la partida 3380-482.00 línea 3 por importe de 12.500 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. Este Convenio –artículo 48 Ley 40/2015- contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública y se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes (en el Ayuntamiento, el órgano competente para su aprobación);

4. El borrador de Convenio cumple los requisitos que establece el artículo 49 de la Ley 40/2015 (y 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio) . Igualmente, consta la Memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.

5. El texto legal que va a regir todo el Procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6. El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (cláusula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el convenio de subvención con la Falla Mig Camí de Almussafes, CIF G98229701, para la financiación de los gastos corrientes de su actividad, realizadas en el ejercicio 2023, con un importe de 12.500 €.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto de 12.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.482.00, línea 3 del presupuesto de 2023, conforme a la cláusula cuarta del convenio, donde se establecen los plazos y la forma de pago de la subvención.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.

Quinto. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

Lo manda y firma el Alcalde ante mi que doy fe, en Almussafes, en el día de la firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC FAFN JQQF YPQN 4EF3

Resolución Nº 2206 de 04/10/2023 "Aprobar el convenio de subvención con la Falla Mig Camí para actividades 2023" - SEGRA 747510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2